



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Perdonada una deuda de 347.900 euros a una mujer que se endeudó por el impago hipotecario de su exmarido

La Audiencia Provincial de Lleida ha **perdonado a una mujer una deuda hipotecaria de 347.902 euros**, tras considerar que se trata de una deudora de buena fe y, por ende, puede acogerse a la Ley de la Segunda Oportunidad.

La deudora había pedido años atrás un préstamo hipotecario con su expareja para adquirir una vivienda, en la cual residieron de manera conjunta y abonando las cuotas hipotecarias correspondientes hasta que se divorciaron. En el convenio de divorcio, **el exmarido se quedó con la vivienda y se comprometió a asumir él todo el pago de la hipoteca**. Sin embargo, no cumplió con lo estipulado y dejó de abonar las cuotas hipotecarias.

El incumplimiento del compromiso de asumir el préstamo hipotecario por parte del exmarido conllevó que la mujer, a efectos de la entidad financiera, siguiera constando como deudora hipotecaria, al no aceptar dicha subrogación a nombre solo de la pareja. En consecuencia, la entidad bancaria comenzó a reclamar a la actora el pago total pendiente, a pesar

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |